

DECRETO N° 145/2024 – M.S.J.F.-----

San José de Feliciano, 31 de mayo de 2.024.-

VISTO:

La necesidad de actualizar los montos que actualmente maneja la Tesorería Municipal en lo que hace al Fondo Fijo, Fondo para Cambio y Fondos para Viajes, y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos son insuficientes para el objetivo para el que fueron creados.-

Que se hace necesaria su actualización para un mejor desenvolvimiento administrativo, entendiéndose que los montos actualizados no podrán ser menores a \$800.000 (Pesos Ochocientos Mil), \$560.000 (Pesos Quinientos Sesenta Mil) y \$1.000.000 (Pesos Un Millón) respectivamente a los enumerados en el Visto. -

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE FELICIANO, EN EJERCICIO DE SUS DEBERES Y ATRIBUCIONES.

-D E C R E T A-

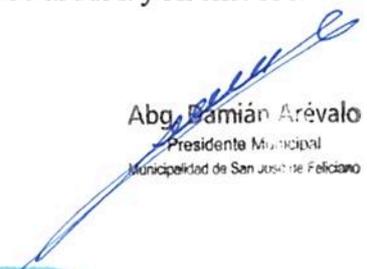
Artículo 1º) Establecer los nuevos montos de los Fondos Fijo, Fondo para Cambio y Fondo para Viajes, de la siguiente manera y de acuerdo a los considerandos del presente: Fondo Fijo: \$800.000 (Pesos Ochocientos Mil), Fondo para Cambio: \$560.000 (Pesos Quinientos Sesenta Mil) y Fondo para Viajes: \$1.000.000 (Pesos Un Millón).-

Artículo 2º) Notificar al departamento Tesorería y al Departamento Contable a sus efectos. -

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Producción, Prof. Martín Alberto Gamarra.-

Artículo 4º) Comuníquese, Publíquese, Regístrese, dese al R.M. y Archívese.-


Prof. Martín Gamarra
Secretario Gobierno, Hacienda y Producción
Municipalidad de San José de Feliciano


Abg. Gamalián Arévalo
Presidente Municipal
Municipalidad de San José de Feliciano